



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

## MO-0009



Denominación:  
**Equipo de Gestión de la Diversidad**

<b>Fecha:</b>	22/03/2012	28/04/2015					
<b>Edición:</b>	1	2					





	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	<b>MO-0009</b>
	<b>MATERIA:</b>	<b>Fecha Edición:28/04/15</b>
	<b>NORMATIVA DE REFERENCIA:</b>	<b>Edición:2</b>
	•	<b>Nº de páginas:5</b>
	<b>DOCUMENTOS RELACIONADOS:</b>	•

**OBJETIVO:**

**INTRODUCCIÓN**

Fuenlabrada es una ciudad diversa, que muestra dentro la composición de sus vecin@s, distintas realidades, distintas nacionalidades, distintas culturas, distintas religiones, distinta orientación sexual, distintas ideologías y distintos tonos de piel. Esta realidad que enriquece la vida de la ciudad, en ocasiones, es mal entendida e interpretada y ocasiona conflictos.

Estos conflictos mal gestionados o mal abordados pueden ocasionar que un grupo genere estereotipos sobre el otro y de esta manera se fomente el distanciamiento y no se crea cohesión social, lo que en último término puede suponer problemas en la seguridad ciudadana.

Por estos motivos desde la Policía Local de Fuenlabrada se crea el Equipo para Gestión de la Diversidad con el objetivo de trabajar con acciones que ayuden a mejorar la cohesión social de los vecin@s de Fuenlabrada, contribuyendo a mejorar la convivencia.





<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	<b>MO-0009</b>
	<b>Fecha de edición:28/04/2015</b>
	<b>Edición:2</b>

## 1. CONCEPTO

El Equipo para Gestión de la Diversidad (EGD), es un equipo formado por policías con conocimientos capaces de atender las peculiaridades de los conflictos que puedan ocurrir motivados por la diferencia entre sujetos o grupos, visualizada ésta en su manera de pensar, de rezar, de vivir su sexualidad, o en la dificultad de acceso a determinados servicios por sus circunstancias personales.

También el EGD desarrollará tareas proactivas de acercamiento y de mejora del conocimiento mutuo entre la sociedad diversa y el Servicio de Policía Local de Fuenlabrada.

Desde la Policía de Fuenlabrada entendemos la sociedad diversa como una sociedad heterogénea con una multiplicidad de realidades que hace que los individuos y los grupos que forman la sociedad sean distintos pero no diferentes, desde el punto de vista de apariencia externa, de su cultura, religión, ideología, capacidad económica, capacidades físicas, psíquicas o intelectuales, etc.

## 2. ADSCRIPCIÓN ORGÁNICA

El EGD depende funcionalmente de la Jefatura de Policía Local y orgánicamente sus componentes están adscritos a la Unidad de Policía de Barrio. La prioridad del trabajo del Equipo será la atención a la sociedad diversa pero en ocasiones puntuales podrán atender servicios de la Unidad de Policía de Barrio.

## 3. FUNCIONES Y COMPETENCIAS

Son funciones del EGD las siguientes:

- Analizar, evaluar los hechos de odio ocurridos en Fuenlabrada que tengamos conocimiento de ellos.
- Mantener contacto permanente con el tejido social representativo de la sociedad diversa.
- Analizar los hechos en los que existan posibles hechos discriminatorios con la Policía Local como sujeto activo.
- Gestionar conflictos entre grupos o sujetos, cuando el trasfondo del conflicto sea la diferencia de identidad entre grupos o sujetos.
- Fomentar el conocimiento mutuo entre el Servicio de Policía Local y los miembros de la sociedad diversa.
- Dirigir la Comisión Intercultural de Seguridad Ciudadana de la Policía de Fuenlabrada.
- Analizar las identificaciones policiales controlando el sesgo racial de las mismas.





<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	<b>MO-0009</b>
	<b>Fecha de edición:28/04/2015</b>
	<b>Edición:2</b>

- Elaborar manuales o protocolos de actuación relacionados con la atención a las realidades respecto de la seguridad ciudadana que se dan en el ámbito de la sociedad diversa.

#### **4. FUNCIONAMIENTO**

El responsable del EGD será un mando designado por la Jefatura de la Policía Local que será el encargado de diseñar la planificación de las tareas del equipo y de mantener la actividad del mismo.

Es importante que cualquier mando o policía que tenga conocimiento de un conflicto, en el que la motivación del mismo pudiera tener que ver con el hecho de la diferencia entre sujetos o grupos, deberá ponerlo en conocimiento del responsable del EGD, o en su defecto comunicarlo a cualquier miembro del EGD. En esta misma línea, la CECOM deberá informar al responsable del EGD de cualquier hecho similar al descrito con anterioridad, independientemente de la resolución del mismo.





<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>	<b>MO-0009</b>
	<b>Fecha de edición:28/04/2015</b>
	<b>Edición:2</b>

<b>Visado Jefatura Unidad</b>	<b>Revisado Jefatura de la Policía Local</b>	<b>Aprobado Concejalía Seguridad Ciudadana</b>
-------------------------------	--	--

<b>Revisado Departamento de Calidad y Formación</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> Aprobado Consejo de la Policía <input checked="" type="checkbox"/> Adecuación Imagen Corporativa <input checked="" type="checkbox"/> Revisado contenido <input checked="" type="checkbox"/> Revisado formato	
	28/04/2015

